



Estas notas son una compilación de los temas más frecuentes en los exámenes para el carnet de conducir B en la provincia de Vizcaya. Han sido escritas por Marta y Jon Olmos (Profesores titulados por la CAV) para la **Autoescuela Cimarro**. Esta obra está protegida bajo una licencia Creative Commons que no permite su distribución con fines comerciales ni su modificación sin referenciar debidamente a Autoescuela Cimarro puedes ver la licencia completa en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/>
Esperamos que os sirvan. Suspendámonos y lancémonos al examen. SUERTE!

PRIMEROS AUXILIOS

- Como norma general a todos los heridos se les coloca en posición de defensa, salvo al herido consciente y que respira con dificultad al que se coloca semisentado.
- No se dará nada de beber como norma general, salvo al herido con quemaduras graves, que esté consciente y que no tenga ninguna otra fractura.
- Si sangran por la nariz se les colocará con la cabeza hacia abajo.
- Si sangran por el oído se les colocará en posición de defensa sobre el oído que sangre.

MECÁNICA

- El aceite del vehículo se cambia en caliente y se mira el nivel en frío, se cambiará periódicamente cuando lo indique el fabricante.
- La presión de los neumáticos siempre se mira en frío y en caso de mirar en caliente nunca hay que cambiar la presión ya que con el rozamiento habrá aumentado su valor pero al enfriarse volverá al valor inicial.
- Los neumáticos pueden ser con cámara y sin cámara, son mucho mejores los que no tienen cámara ya que es muy difícil que se reviente una rueda.
- En un neumático sin cámara podemos montar una cámara, lo que no se puede hacer es quitársela a uno con cámara, ya que la llanta de los neumáticos sin cámara es especial.
- El nivel de líquido de frenos hay que mantenerlo entre el máximo y el mínimo y en caso de que el nivel baje hay que llevarlo a un taller aunque le añadamos líquido, ya que es un circuito cerrado.
- También hay que comprobar el nivel del líquido refrigerante y mantener el nivel entre el máximo y el mínimo.

CIRCULACIÓN DE VEHICULOS

- Los vehículos especiales hasta 3.500 Kg. circulan por el arcén y los vehículos especiales de mas de 3.500 Kg tienen que circular por la calzada, aunque se pueden apartar al arcen para facilitar un adelantamiento o detenerse en el arcen, pero nunca circular por él.
- Como norma general donde está prohibido adelantar está prohibido realizar un cambio de sentido de la marcha salvo en las proximidades de un paso a nivel en donde está prohibido adelantar y permitido realizar un cambio de sentido de la marcha.
En los lugares en los que se prohíbe adelantar, normalmente, la prohibición se aplica si para ello hay que invadir el sentido contrario, es decir, si para adelantar no invadimos el sentido contrario se podría realizar la maniobra.
Si para adelantar detrás de un vehículo, que a su vez está adelantando, tenemos que invadir el sentido contrario y dicho vehículo nos impide ver la parte delantera de la vía, dicha maniobra está prohibida. Se podría realizar si no invadiéramos el sentido contrario o si aun invadiéndolo, dicho vehículo nos deja ver.
Adelantar a uno que está adelantando está permitido si para ello no invadimos el sentido contrario
- Al adelantar fuera de poblado a un vehículo de dos ruedas, animal, peatón o tracción animal tendremos que dejar una distancia lateral de 1,5m. Si adelantamos a cualquier otro vehículo dejaremos un margen lateral proporcional a la velocidad, anchura y características de la vía.



DOCUMENTOS

-Todo se consulta en la TARJETA O FICHA DE INSPECCION TECNICA, salvo la primera inspección técnica que se consulta en el permiso de circulación ya que tenemos que saber la primera fecha de matriculación de nuestro vehículo, y el M.M.A. o P.M.A. que se puede consultar en ambos documentos, al igual que el número de plazas del vehículo.

-A efectos de vigencia del seguro hay que presentar el último recibo de pago del seguro, no la póliza.

CARGAS

-En un vehículo destinado al transporte de mercancías la carga indivisible puede sobresalir tanto por delante como por detrás, pero con limitaciones:

-si el vehículo mide hasta 5m incluido, un tercio de la longitud del vehículo

-si el vehículo mide más de 5m 2 por delante y 3 por detrás.

-de ancho podrá sobresalir un máximo de 0,40m por cada lateral siempre que la anchura total incluida la carga no supere 2,55m.

-Los vehículos mixtos y los turismos pueden llevar carga y esta podrá sobresalir:

Por la parte posterior: un 10% de su longitud

un 15% de su longitud si es indivisible.

-Los vehículo de menos de 1m de ancho podrá llevar equipaje o similar y podrá sobresalir 0,50m por cada lateral y 0,25 por detrás y nada por delante.

-Una placa rectangular con fondo amarillo y borde rojo indica que el vehículo o conjunto de vehículos mide mas de 12m y una placa rectangular naranja con bordes negros que transporta mercancías peligrosas.

MARCHA ATRÁS

-La maniobra de marcha atrás se puede realizar como maniobra complementaria de la parada, estacionamiento o incorporación a la circulación, siempre que el recorrido así efectuado no supere ni los 15 metros ni se invada un cruce de vías.

Se podrá dar marcha atrás cuando nos quedemos en una calle en la que no se pueda ni marchar hacia delante, ni cambiar de sentido ni de dirección y el recorrido realizado será el mínimo indispensable

OTROS

-Si nos encontramos con un semáforo y una señal vertical prevalece el semáforo, pero si el semáforo no funciona o está en amarillo intermitente prevalece la señal.

-Para realizar un cambio de sentido en una vía de doble sentido nos colocaremos en el centro sin invadir el sentido contrario. Si queremos realizar un giro a la izquierda o un cambio de sentido y no existe visibilidad desistiremos de realizar la maniobra.

-Si está prohibido girar a la izquierda está prohibido realizar un cambio de sentido de la marcha, pero si está prohibido el cambio de sentido está permitido el giro a la izquierda.

-En una vía sin delimitar los carriles por marcas viales, habrá tantos carriles como los que subdividiendo la calzada tengan una anchura suficiente para que pueda circular una fila de vehículos automóviles que no sean motocicletas.

ARCÉN

-Pavimetado de 1,5m o más---100Km/h.

-No pavimentado de 1,5m-----90Km/h.

-Transitable---No se puede **ni parar ni estacionar**, salvo en poblado y travesía que se puede.

-No transitable ---se puede parar y estacionar.

-El arcén para que sea arcén tiene que ser afirmado.



DISTANCIA PARA ADELANTAR

- En poblado---Para todos un margen lateral de seguridad.
- Fuera de poblado---A vehículos de dos ruedas, animales, peatones y tracción animal...1,5m.
Al resto...Margen lateral de seguridad.

CARRILES PARA CIRCULAR

- Como norma general todos circulamos **por la derecha** pudiendo utilizar el resto cuando las circunstancias del tráfico y de la vía nos lo permita.
- Camiones de más de 3.500Kg---Derecha e inmediato.
- V+remolque de más de 7m-----Derecha e inmediato.
- En **poblado** circulamos todos por **el que mejor convenga a nuestro destino**, es necesario que los **carriles estén delimitados**.

DISTANCIA ENTRE VEHICULOS

- Los vehículos de más de 3.500Kg y los vehículos de más de 10m---50m.
- El resto---La suficiente para no colisionar con él y además la de que un tercero nos adelante con seguridad.
- Si se circula en poblado, o donde haya más de un carril para cada sentido, o donde esté prohibido el adelantamiento, o en circulación densa o saturada, **sólo dejamos la suficiente para no colisionar con el vehículo de delante**.
- Dentro de túneles los turismos deben dejar 100 m. o el equivalente a 4 seg. Los vehículos de mas de 3.500 kg. 150 m. o el equivalente a 6 seg. excepto cuando se adelante.

SEGURO OBLIGATORIO

- Cubre a todos los ocupantes **MENOS AL CONDUCTOR**
- Las cosas transportadas en el coche no están cubiertas.
- Al otro coche (y sus ocupantes) si le cubre.

CARRILES ESPECIALES

- Sentido contrario al habitual---Sólo **turismos y motocicletas**, Max 80 y Mín 60 y luz de cruce. Si es por obras pueden todos.
- Adicional---Todos menos los que tienen obligación de ir por el arcén. Max 80 y Min 60 y luz de cruce. No tiene por que estar delimitado por conos por ambos lados, se utilizan los dos arceles.
- Reversible---Todos. Luz de cruce.
- En los tres si la situación lo permite se puede luz de carretera.

































SEMÁFOROS ADICIONALES

- Semáforo adicional verde sobre fondo negro: Tienes que girar si te has colocado en el carril reservado para el giro. Si el carril no está reservado y el que circula detrás de ti quiere girar, también tienes que hacerlo. Los vehículos que avancen siguiendo la indicación de una flecha verde deben hacerlo con precaución, dejando pasar a los vehículos que circulen por el carril al que se incorporen y no poniendo en peligro a los peatones que estén cruzando la calzada.

VELOCIDADES

- Puedo rebasar en **20 km/h** para adelantar la velocidad genérica de la **vía para automoviles en carretera convencional** siempre que esté fuera de poblado. Solo pueden rebasarla los **turismos y motocicletas**:
- Velocidad mínima: En autopista y autovía---60.
Resto---La mitad de la genérica.
- Anormalmente reducida---La inferior a la mínima.



	Autopista. Autovía.	Vía para automoviles C.Cv : arcen 1.50 + 1 carril	Resto de vías.	Vía urbana. Travesía.
Turismos. Motocicletas.	 	 	 	 
Autobus. Vehículo mixto.	 	 	 	 
Camión, veh. arti. veh+remolq.750	 	 	 	 
Vehículo con remolque+750	 	 	 	 

- Los vehículos que transporten mercancías peligrosas 10 Km/h. menos, en todo tipo de vías.
- Los vehículos que transportan escolares o menores 10 Km/h. menos, en vía interurbana.
- Autobús que transporte viajeros de pie 80 Km/ en todo tipo de vías fuera de poblado.
- Ciclos y ciclomotores velocidad máxima 45 Km/h. en todo tipo de vías.
- Vehículo especial sin luz de frenado velocidad máxima 25 Km/h. en todo tipo de vías.
- Vehículo especial que arrastra un remolque velocidad máxima 25 Km/h. en todo tipo de vías.
- Velocidad anormalmente reducida: la inferior a la mínima.

- Calzadas de menos de 6 metros o carriles de menos de 3 metros, puedo circular con las líneas entre las ruedas cuando sea necesario y la seguridad lo permita.
- Calzadas de menos de 6,5 metros, señalizada con señal de sucesión de curvas peligrosas puedo llevar la luz delantera de niebla entre la puesta y la salida del sol.
- Carril reservado para el tráfico en función de la velocidad señalizada es obligatorio circular por él con independencia de la velocidad a la que se circule.

UTILIZACION DE ALUMBRADO PARA CIRCULAR

POBLADO

En poblado, sólo se puede circular con la luz de corto alcance o cruce acompañada de la de posición. Nunca se puede circular con largo alcance o carretera. Es decir sea suficiente o insuficientemente iluminada la vía de poblado siempre se circula con la luz de corto alcance o cruce. En travesía es igual. Para avisar al vehículo que circula delante nuestro propósito de adelantarlo se utiliza los destellos de largo y de corto alcance. Para avisar al de atrás nuestro propósito de adelantarlo se utiliza el intermitente de la izquierda. Con la luz de posición solo, no se puede circular nunca. La luz de posición se utiliza para señalar un vehículo detenido, parado o estacionado tanto dentro como fuera de poblado cuando es de noche

FUERA DE POBLADO

Si la vía es insuficientemente iluminada y no deslumbro a otros usuarios utilizo posición + largo alcance o carretera. Si la vía es suficientemente iluminada utilizo posición + corto alcance. Cuando circulo detrás de otro vehículo a menos de 150 metros utilizo posición + corto. Para indicar al vehículo que circula delante mi intención de adelantarlo utilizo los destellos de largo y de corto pero también puedo utilizar la bocina.



LUCES DE NIEBLA

La luz de niebla delantera no es obligatoria. Si nuestro vehículo dispone de niebla delantera serán dos luces blancas o amarillo selectivo.

La luz de niebla trasera es obligatoria, pueden ser una o dos luces rojas si solo es una estará colocada en el centro o en la izquierda.

Cuando encendemos las luces de niebla traseras es obligatorio que en nuestro salpicadero aparezca una luz amarillo auto no intermitente.

La luz de niebla delantera se puede utilizar con posición, corto o largo alcance, es decir:

posición + niebla delantera

posición + corto + niebla delantera

posición + largo + niebla delantera. No es recomendable llevar las luces de largo cuando hay niebla porque refleja la luz sobre la niebla pero no está prohibido.

La luz de niebla trasera se puede utilizar con posición + corto o largo alcance
posición + niebla delantera.

Niebla intensa: delantera y trasera

Niebla no intensa: solo delantera

Lluvia intensa: delantera y trasera Lluvia no intensa: Ninguna de niebla por estar prohibido.

Carreteras de menos de 6,5 m señalizada con señal de sucesión de curvas peligrosas se puede llevar la delantera de niebla entre la puesta y la salida del sol y no hace falta que haya niebla.

LUCES DE POSICION

Las primeras luces que se encienden en un coche son las luces de POSICION.

Las luces de POSICION son dos luces BLANCAS, en la parte delantera del vehículo y dos luces ROJAS en la parte trasera.

Las luces de POSICION no sirven para circular, se utilizan cuando un vehículo está detenido , parado o estacionado entre la puesta y la salida del sol.

En la parte trasera del vehículo tenemos dos catadriopticos o retoreflectantes que son obligatorios y no emiten luz, pero reflejan en el momento en que alguien nos ilumina con sus luces,.

Los CATADRIÓPTICOS traseros son rojos y no triangulares. Los delanteros son blancos. Los laterales son amarillo auto. En los remolques los traseros son rojos triangulares.

En PARADAS-----Luz de Posición tanto en vías urbanas como interurbanas.

En DETENCIONES-----Luz de Posición y emergencia si el vehículo dispone de ella tanto en vía urbana como interurbana.

En ESTACIONAMIENTO:

-Via interurbana: Posición entre la puesta y la salida del sol.

-Via urbana:

Suficientemente iluminada: Nada

Insuficientemente iluminada:

Si el vehículo se distingue: Nada

Si el vehículo no se distingue: Posición

-Travesía:

Suficientemente iluminada: Nada

Insuficientemente iluminada: Posición que se puede sustituir por estacionamiento al estacionar en línea.



LUCES DE CORTO ALCANCE O CRUCE

Son blancas, y sirven para circular cuando es de noche y la vía es suficientemente iluminada, también se utilizan en tuneles suficientemente iluminados tanto dentro como fuera de poblado y en los carriles reversibles, adicionales y de sentido contrario al habitual.

Las luces de CORTO en poblado cuando es de noche (entre la puesta y la salida del sol) sea suficientemente iluminada o insuficientemente iluminada la vía son obligatorias porque las largas están prohibidas en poblado.

LUCES DE LARGO ALCANCE O CARRETERA

Son blancas y se utilizan en vías de fuera de poblado y en tuneles de fuera de poblado insuficientemente iluminados, siempre que no deslumbremos a otros usuarios.

Cuando circulemos detrás de otro vehículo a menos de 150m tenemos obligación de cambiar las largas por las cortas.

LUCES DE FRENADO

Son dos luces rojas de mas intensidad que las de posición en la parte trasera del vehículo. Dichas luces se encienden en el momento que pisamos el pedal del freno.

LUCES DE MARCHA ATRÁS

Una o dos luces blancas en la parte trasera del vehículo, si es una puede estar en cualquier lado. Dicha luz se activa en el momento que ponemos marcha atrás.

INTERMITENTES

Un número par superior a dos. Son amarillo auto y se utilizan para señalar las maniobras que vamos a realizar.

Cuando vamos a girar a la derecha o a parar o estacionar accionamos el indicador de dirección de la derecha y cuando vamos a girar a la izquierda o hacer un cambio de sentido de la marcha accionamos el indicador de dirección de la izquierda.

LUCES DE EMERGENCIA

Todos los intermitentes funcionando a la vez. Solo se pueden utilizar para señalar nuestro vehículo cuando se encuentre averiado o haya sufrido un accidente. Cuando accionamos las luces de emergencia en nuestro salpicadero es obligatorio que aparezca una luz roja intermitente avisándonos que las tenemos encendidas. Cuando es de día y nuestro vehículo se ha estropeado ponemos las luces de emergencia y los triángulos y cuando es de noche ponemos las luces de posición, emergencia y los triángulos.



Permisos y sus correspondencias con vehículos

A1

- Ciclomotores
- Motocicletas sin sidecar hasta 125 cc

A

- Ciclomotores
- Motocicletas de cualquier cilindrada con o sin sidecar
- Vehículos automóviles de 3 ó 4 ruedas hasta 550 Kgr.

B

- Vehículos automóviles hasta 3500 Kgr hasta 9 plazas incluido el conductor.
- Remolques hasta 750 Kgr.
- Remolques de mas de 750 Kgr. cuando la suma del MMA del vehículo y la MMA del remolque no exceda de 3500 Kgr.
- Vehículos especiales agrícolas pesen lo que pesen con o sin remolque
- Vehículos especiales no agrícolas hasta 40 KM/H todos, si exceden la velocidad de 40 Km/H hasta 3500 Kgr.
- Vehículos automóviles de 3 y 4 ruedas hasta 3500 Kgr.

B+E

- Remolques de mas de 750 Kgr. cuando al sumar los MMA del vehículo y la del remolque exceda de 3500 Kgr.

C1

- Vehículos automóviles hasta 7500 Kgr.

C

- Vehículos automóviles de cualquier peso

D1

- Automóviles de mas de 9 incluido el conductor hasta 17.

D

- Automóviles de cualquier numero de plazas

